

RESOLUCIÓN No. 2 15 - - - -1-1

)

1 1 MAR 2019

"Por la cual se conforma el Comité Evaluador del proceso de CONCURSO DE MERITOS IDARTES-CM-001-2019"

## LA SUBDIRECTORA DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES -IDARTES.

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, la Resolución 03 del 2 de enero de 2018 y Ley 1882 de 2018.

## CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 214 del 11 de marzo de 2019 el Instituto Distrital de las Artes dio apertura al proceso de Concurso de Méritos IDARTES-CM-001-2019, cuyo objeto es: "Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera, al contrato de consultoría Nº 1774-2018, celebrado entre el Idartes y el consorcio nvp, que tiene por objeto: "elaborar los estudios y diseños técnicos necesarios para la intervención integral del Teatro San Jorge ubicado en la carrera 15 No. 13-71 de la ciudad de Bogotá D.C. propiedad del instituto distrital de las artes – Idartes "

Que atendiendo el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, dispone:

"La Entidad Estatal puede designar un Comité Evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión."





Que en consecuencia y de conformidad con la norma, se hace necesaria la conformación de un Comité Evaluador, en el cual participen funcionarios y/o contratistas designados por las áreas Jurídica, Técnica o Misional y Financiera.

Que en mérito de lo expuesto,

## RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Comité Evaluador para acompañar las diferentes etapas de la CONCURSO DE MÉRITOS IDARTES – CM-001-DE 2019, cuyo objeto consiste en: "Realizar la interventoria técnica, administrativa y financiera, al contrato de consultoria N° 1774-2018, celebrado entre el Idartes y el consorcio nvp, que tiene por objeto: "elaborar los estudios y diseños técnicos necesarios para la intervención integral del Teatro San Jorge ubicado en la carrera 15 No. 13-71 de la ciudad de Bogotá D.C. propiedad del instituto distrital de las artes – Idartes"

ARTICULO SEGUNDO: El Comité del que trata el artículo anterior para el proceso de contratación en la modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS, estará conformado de la siguiente manera:

- PABLO CHÁVEZ TORRES Contratista Subdirección de equipamientos culturales
- DIANA PAOLA BEDOYA Contratista Subdirección de equipamientos culturales
- CARLOS ALBERTO URIBE CRUZ Contratista Subdirección de equipamientos culturales
- ANGELA PEÑARETE SANABRIA Contratista Subdirección de equipamientos culturales
- ADRIANA FANNY ARIZA MEDINA Contratista Subdirección Administrativa y Financiera
- DIEGO EDUARDO BELTRÁN HERNANDEZ Contratista Oficina Asesora Jurídica

ARTÍCULO TERCERO: Solicitar que por la Oficina Asesora Jurídica se informe, mediante un correo electrónico la designación a los integrantes del Comité Evaluador.

ARTÍCULO CUARTO: El Comité verificara los requisitos habilitantes y evaluara los proponentes con base en el pliego de condiciones y sus anexos, y en todo caso revisara si las propuestas se encuentran inmersas en causal de rechazo.

PARAGRAFO PRIMERO: El Comité Evaluador asesorará al Instituto, durante el proceso de selección, para lo cual, entre otras responsabilidades, dará respuesta motivada de aceptación o rechazo a las observaciones al pliego de condiciones definitivo, verificará y evaluará las ofertas presentadas, dará respuesta a las observaciones a los informes de evaluación y participará en las demás actividades que demande el Proceso de CONCURSO DE MÉRITOS IDARTES – CM-001-DE 2019.





PARAGRAFO SEGUNDO: El Comité Evaluador deberá participar en pleno de las reuniones que se convoquen para la consolidación de informes de evaluación y para el traslado a los oferentes.

ARTÍCULO QUINTO: El Comité Evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar, de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada y según aplique se tendrá en cuenta lo señalado en el Artículo 2 de la Ley 1882 de 2018.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede ningún recurso.

1 1 MAR 2019

Dada en Bogotá, a los

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE** 

LINA MARIA GAVIRIA HURTADO Subdirectora de Equipamientos Culturales IDARTES

Aprobó Revisión:

Revisó Subdirección de equipamientos culturales:

Proyectó:

Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Carlos Alberto Uribe Cruz - Contratista Subdirección de
Equipamientos Culturales

Proyectó:

Diego Eduardo Beltrán Hernández - Contratista. OAJ

